



## **Reglamento de funcionamiento y régimen interno del Centro de Ocio Joven EL ECONOMATO, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.**

### **Capítulo I. Ámbito y objetivos.**

**Art. 1. Ámbito.** El presente reglamento regulará las normas por las que ha de regirse el funcionamiento del Centro de Ocio Joven, situado en la C/ Marquesa de Pinares nº 38, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Desarrollará prioritariamente los servicios y actividades en relación con la Concejalía de Juventud y eventualmente de otras áreas municipales.

**Art. 2: Objetivos.** El objetivo general que desde él se persigue es que los jóvenes de la localidad tengan un espacio de referencia, de reunión y encuentro, a través del cual pueda llevarse a cabo todo tipo de programas y servicios a la juventud. Enumerados, los objetivos prioritarios son los siguientes:

Aportar recursos a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes.

Impulsar la participación de los jóvenes en el desarrollo de la ciudad, rompiendo con los estereotipos de pasividad de este sector de edad.

Ofrecer un ocio alternativo y saludable a los jóvenes y fomentar la interrelación de los individuos y las asociaciones.

Favorecer la integración de personas con minusvalías, así como de los inmigrantes y minorías socioculturales especialmente los jóvenes.

Promover todo tipo de actividades culturales, educativas, formativas, deportivas, de ocio y tiempo libre dirigidas a los jóvenes.

Involucrar a los usuarios y usuarias en la tarea de optimizar el uso de cada una de las dependencias.

**Art. 3. Ayuntamiento.** El Centro de Ocio Joven es un equipamiento público de titularidad municipal, por lo que el Ayuntamiento:

- Es el encargado de la contratación del personal para la dinamización y gestión del Centro Joven.
- Se ocupará de dotarlo de la infraestructura necesaria.
- En el municipio recae también la resolución de reclamaciones y solicitudes de los/as usuarios/as.

### **Art. 4. Personal del Centro.**

a. Conserjes. Abrir y cerrar las instalaciones en el horario del Centro, según turnicidad y vínculo laboral de cada uno de ellos/as. Atender los relevos de los usuarios/as, cuidar el mantenimiento del centro, hacer cumplir las normas de funcionamiento, controlar el acceso, llevar un seguimiento y registro de todas las incidencias durante su turno, e informar al responsable municipal del Centro Joven del desarrollo de las actividades, del mantenimiento de las instalaciones y equipamientos, a través de notas internas o gestiones de coordinación.

b. Dinamizadores/as (eventualmente). Son los encargados/as de impulsar las distintas propuestas del Centro, y la gestión de actividades, así como dar información sobre la ejecución de las mismas al responsable.

c. Dirección. Se ocupará del diseño y/o adaptación de las actuaciones al marco espacial y temporal del centro, así como de la dotación material y de recursos humanos al efecto. Igualmente se ocupará de la coordinación interinstitucional de esas acciones y de la memoria

## **Capítulo II. De instalaciones, equipamiento y utilización de los mismos**

**Art. 5. Instalaciones.** El Centro Joven consta de varias partes bien diferenciadas:

### **5.1 VESTÍBULO**

Acceso al resto del local. Allí se ubicarán, en su caso, las máquinas de suministro de bebidas calientes y frías y los paneles de autoconsulta. Para cualquier inserción de cartelería o publicidad de las actividades, el usuario/a solicitará permiso a la dirección del Centro. Existirá un espacio delimitado para la colocación de anuncios que publiciten las actividades que instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro generen en la ciudad.

### **5.2 CONSERJERIA / OFICINAS**

Destinada a la recepción de los/as usuarios/as, que deberán respetar las normas para permanecer dentro de las instalaciones. Es el lugar donde se realizarán las gestiones dedicadas a la coordinación del Centro. No puede ser utilizado por personal ajeno al Centro, ni por los/as usuarios/as del mismo.

**5.3 SALÓN DE USOS MÚLTIPLES**, dedicado principalmente a actividades de expresión corporal, como el baile, el teatro, los ensayos generales de comparsas... Para su uso se estará a lo contemplado en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL**.

Es preceptiva la solicitud por escrito que se cursará solicitando el modelo disponible en Conserjería (anexo 1) o cumplimentado el formulario de la web [www.merida.es](http://www.merida.es). En ella se distinguirá CON CARÁCTER IMPRESCINDIBLE el interés lucrativo o no de la actividad propuesta. Según esa apreciación se atenderá a lo dispuesto en los capítulos quinto o cuarto, respectivamente de la citada Ordenanza.

### **5.4 ZONA DE JUEGOS DE MESA**

Un espacio común que tiene la doble función de pasillo de tránsito y zona de juegos, pequeñas reuniones y zona de estar. Se trata de una superficie perfectamente ampliable, en momentos de clima favorable, con toda la superficie (190 m<sup>2</sup> aproximadamente) del Patio Exterior.

**Juegos de mesa** (ajedrez, trivial, damas, parchis...), .

**La mesa de Ping pong.** Su disfrute depende de los horarios generales de apertura del Centro. Hay disponible una mesa. Se ofrecen turnos de 30 minutos por cada pareja, se puede jugar con raquetas y pelotas facilitados por el personal del Centro de forma gratuita, así como material propio.

**Futbolines.** También depende de los horarios generales de apertura del Centro. Hay disponible dos futbolines. Los turnos son de 30 minutos, se puede jugar con pelotas facilitadas por el personal del Centro de forma gratuita, así como material propio.

**Fútbol-chapas.** Dos mesas disponibles en los horarios de apertura del Centro. Hay disponible dos futbolines. Los turnos son de 30 minutos, se puede jugar con pelotas facilitadas por el personal del Centro de forma gratuita, así como material propio.

**5.5 ZONA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS.** Equipada con monitores y video consolas para su uso gratuito. Se utilizarán los juegos puestos a disposición del propio Centro Joven, o aquellos juegos propiedad de los mismos jóvenes. Los turnos de uso de las consolas son de 30 minutos, supervisado siempre por el personal del Centro, que valorará a criterio propio la apropiación de los

contenidos a las edades y según la lista de espera registrada, la ampliación o disminución de dicho turno. PRÓXIMA DOTACIÓN.

**Para todos los juegos, existe un modelo para la competición por eliminatorias que puede solicitarse al personal del centro. (Anexo 2)**

En caso de formar equipos para el ping-pong, pueden solicitar el anexo 2b y 2c con modelos de competición por equipos.

**5.6 ASEOS.** Señoras y caballeros, ambos adaptados para la discapacidad. En sus aledaños se encuentra la maquina de suministro de agua potable refrigerada.

**5.7 Zona WIFI:** Ordenadores y consulta de Internet. Equipada con dos equipos informáticos por el Ayuntamiento. Esta destinada, con la suma eventual de varios portátiles a cursos de informática, Internet, así como para juegos de ordenador individualmente.

Este servicio es gratuito para los/as usuarios/as del Economato, que deberán rellenar una ficha (anexo 3). Los turnos son de 30 minutos. Estará supervisado por el personal del Centro. Esta prohibido ver páginas de contenido pornográfico, xenófobo o racista, violento, etc. El incumplimiento de esta norma supone la pérdida del derecho al uso de este servicio y si es menor de edad, los monitores informarán al responsable, que este a su vez podrá informar a los padres madres, tutores legales del menor. Los/as socios que quieran almacenar información deberán realizarlo a través de un soporte informático de almacenamiento propio (USB).

**5.8 ZONA DE AUDIOVISUALES (TV, DVD y equipo de música).** Destinada a la proyección de películas, retransmisiones deportivas, musicales, etc. Será supervisada por el personal del centro, quien tiene la potestad de organizar la actividad sin perjuicio de los demás usuarios/as que estén utilizando otras zonas del Centro Joven.

**5.9 TALLERES.** En esta misma zona se programarán otros talleres a realizar, se gestionarán las actividades por parte del personal del Centro o personal ajeno que sea el encargado de coordinar la actividad. Las inscripciones para los talleres y actividades programadas se realizaran en la Oficina de Informacion/Conserjeria.

**5.10 ESPACIO DE EXPOSICIONES:** En toda la superficie común del donde tiene lugar las diferentes modalidades de ocio, una zona de tránsito amplísima para breakers, músicos, actores/actrices en formación, aficionados al ajedrez, el ping-pong o los futbolines, componentes de bandas de cornetas y tambores, internautas... Se extienden muchos metros de pared diáfana. La Concejalía atesora una larga experiencia en programas que transmiten valores, especialmente reforzados con propuestas visuales y no menos experiencia en exposiciones de arte joven.

**5.11 ZONA DE LECTURA** de prensa y revistas de interés juvenil. Zona de acceso libre. También tienen a disposición de los/as socios/as material didáctico de consulta.

Se pone a disposición de los/as socios/as del Centro Joven un archivo de libros de numerosas temáticas enfocadas a la juventud, para su consulta gratuita. Se instalará un servicio de préstamo a nivel de centro. El préstamo será supervisado por un monitor. Las reglas serán expuestas en el centro. Y para acceder al préstamo es necesario estar en posesión del carnet de socio del centro Joven.

**5.12 SALA DE JUNTAS.** Para la actividad del mundo asociativo, será sede también del Consejo Local de la Juventud. Funciona mediante agenda, previa solicitud por escrito si es para actividades de continuidad.

**5.13 ZONA BREAK-DANCE Y GRAFFITI**

Ubicada en el antiguo muelle de carga del extinto Economato de RENFE, esta terraza se ha acondicionado para la colocación de los motores de mantenimiento del edificio, que se hallan debidamente enjaulados y protegidos si el comportamiento de los usuarios es el correcto, y los otros dos tercios de la superficie para actividades relacionadas con esas dos formas emergentes de arte urbano. Las paredes destinadas al graffiti pueden ampliarse eventualmente con las que marcan el desnivel del patio y la C/ Marquesa de Pinares.

Existe una agenda de uso de este espacio, por la que los usuarios pueden reservar turnos semanales o, en caso contrario, tomar horas completas cuando este libre, hasta su petición por un nuevo grupo si no se llegara a un acuerdo de uso compartido.

**5.14 ZONA GRUPOS MUSICALES:** En lo concerniente al uso de locales de ensayo y del estudio y cabina de grabación se estará a lo contemplado en las **DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE USO DEL CENTRO DE OCIO JOVEN “ EL ECONOMATO” dentro de la Ordenanza municipal Reguladora citada, que puedes consultar solicitándola a los trabajadores del Centro**

#### **5.14.1—LOCALES DE ENSAYO**

##### **No equipados:**

Tres locales disponibles hasta completar su aforo (3 a 5 formaciones por local, según acuerdo entre los solicitantes). Un total de doce grupos de chicos/as entre los 13 años y la treintena comparten el amplísimo horario de apertura, a razón de 3 o 4 en cada uno.

Se solicitan estos locales por un modelo oficial (anexo 4), y se regula mediante la firma posterior de un convenio para su buen uso, y una mínima cuota por local (60 euros) para satisfacer entre todos los grupos que lo comparten. Esta cuota se revisará en la ordenanza fiscal municipal..

##### **Equipado/s:**

El cuarto espacio disponible, se consagra para las clases del Instituto de Ocio de Mérida los fines de semana y queda destinado a y otras ofertas municipales de lunes a jueves.

#### **5.14.2 - ESTUDIO Y CABINA DE GRABACIÓN**

Desde abril de 2010 será también posible para todas las formaciones musicales jóvenes emeritenses grabar un cd-maqueta con sus temas, ensayen o no en el ECONOMATO. Existe una norma de uso, un modelo de solicitud y con la debida autorización y pasos previos, la formalización de la agenda de uso.

La Delegación de Juventud se reserva el derecho de aplazar un turno cuando otras programaciones impidan el uso simultáneo de los locales de ensayo y este servicio, que en todo caso se entiende como actividad sin ánimo de lucro.

El grupo solicitante habrá de abonar una cuota por hora, según ordenanza fiscal reguladora y los honorarios de un técnico profesional y cualificado con el que formalizarán contrato privado.

**Art. 6. Utilización del equipamiento.** Los/as usuarios/as pueden utilizar el equipamiento de forma libre y/o pueden traer sus propios juegos, libros, consolas, etc. En ningún caso se puede sacar material del Centro.

El personal del Economato es el encargado de hacer cumplir las normas de utilización de las instalaciones. Estas normas podrán ser modificadas por éstos sin previo aviso a los usuarios/as, a criterio, en materias tales como el número de asistentes, solapamiento de actividades que pueden perjudicar el desarrollo de las mismas, y otras a considerar.

Los turnos deberán ser solicitados al personal del Ayuntamiento, que deberá supervisar y garantizar la correcta utilización de los mismos.

Los turnos prefijados como norma, pueden ser sobrepasados cuando no haya nadie esperando, y deberán ser valorados por el personal del Centro Joven.

**Art. 7. Horarios.** El ECONOMATO permanecerá abierto de lunes a viernes de 8 a 15 y de 16 a 21:30 horas; Sábados, domingos y festivos de 11 a 14 y de 17 a 21.00 horas, salvo los días declarados inhábiles por el Ayuntamiento.

Se podrán marcar horarios especiales de apertura y cierre del centro dependiendo de la actividad y programas específicos.

### **Capítulo III. De los Usuarios/as.**

#### **Art. 8. Usuarios/as**

1. Los/as destinatarios/as son jóvenes residentes en Mérida con edades comprendidas entre los doce y los treinta años. Para el desarrollo de actividades se diferencian dos tramos de edad: entre 12 -18 años y otro de 18-30 años.

2. El Centro Joven podrá ser utilizado con carácter eventual por asociaciones, entidades y particulares de la población que lo soliciten a la Concejalía (modelo: anexo 1) que formalizará el permiso para dicha utilización. La condición preferente es que se trate de actividades de ámbito juvenil.

3. Son usuarios/as las personas que acudan al Centro Joven, participando en cursos, talleres o asistan a las actividades previstas, de forma puntual.

4. A los usuarios/as que deseen acceder al Centro Joven, se les pedirá (para determinados servicios) sus datos\* personales, nombre, dirección y teléfono. Si es menor de edad, el teléfono de contacto del padre, madre o tutor legal.

\*Protección de datos: El tratamiento y utilización de los datos facilitados por los usuarios/as se hará en base a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

5. Al ser un Servicio de características muy concretas, se podrá derivar a los jóvenes hacia otros departamentos municipales o autonómicos.

#### **Art. 11. Derechos y deberes de los usuarios/as.**

## 1. Derechos de los usuarios/as.

- a. Utilización de las instalaciones, equipamiento y participar en las actividades programadas por el Centro.
- b. Ser tratado de forma respetuosa y digna, por parte de los demás usuarios/as y del personal del Centro.
- c. Recibir atención a en cada una de sus demandas y quejas.
- d. A la confidencialidad de los datos personales facilitados.

## 2. Deberes de los usuarios/as.

- a. Respetar las instalaciones, el material del Centro. La utilización incorrecta supondrá, al margen de la posible reposición o compensación de los daños causados, la suspensión temporal o definitiva del derecho de uso.
- b. Tratar de forma respetuosa y digna a los demás usuarios/as y el personal del Centro.
- c. No fumar dentro del Centro. No tomar bebidas alcohólicas ni tomar sustancias tóxicas dentro del Centro. Los usuarios/as que estén bajo los efectos del alcohol estarán sometidos al derecho de admisión.**
- d. No entrar al Centro con animales, salvo personas que los necesiten para realizar actividades de la vida diaria.
- e. No entrar con bicicletas, para las cuales existen zonas de aparcamiento en el recinto, ni vehículos a motor.
- f. Deber de cuidar sus efectos personales. El Ayuntamiento no se hace responsable de los efectos personales perdidos, sustraídos, o rotos de los usuarios del ECONOMATO durante la estancia en el mismo.
- g. Respetar los horarios del centro y los turnos de los equipamientos.

Art. 12. Derecho de admisión. Recogido en el Art. 59.1 e) del RD 2816/1982, de 27 de agosto, donde dice está reconocido en todos los espectáculos, deportes, juegos, recreos y establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

Art. 13. Sugerencias y quejas. Se pondrá a disposición de los/as usuarios/as un buzón de sugerencias y quejas y/o mejoras respecto al Centro de Ocio Joven y a sus actividades. Éstas irán dirigidas tanto al responsable del Centro como a los eventuales monitores. En ocasiones se podrán resolver oralmente.

Se podrá formular reclamación que se pudiera derivar del funcionamiento del Centro, de la defensa de los derechos de los usuarios/as previstos en este Reglamento, mediante escrito dirigido a la Concejalía.

## **Capítulo IV. Faltas y Sanciones.**

**Art. 14. Faltas.** Se consideran faltas la realización de actividades prohibidas en este Reglamento.

### 1. Faltas leves.

- a. No esperar los turnos asignados para la utilización del material del Centro.
- b. No respetar los espacios asignados a cada equipamiento.
- c. No mantener el espacio limpio, como tirar envoltorios, cáscaras de pipas, etc.
- d. Entrar al centro con animales, bicicletas o motocicletas.
- e. No devolver cualquier material prestado para el desarrollo de una actividad.
- f. Cualquier falta no tipificada como grave o muy grave, que afecte al normal uso de las instalaciones del Centro o moleste a los usuarios/as.

### 2. Faltas graves.

- a. Haber cometido tres faltas leves en un mismo año.
- b. Los comportamientos o actitudes que molesten de forma grave los demás usuarios/as, llegando a faltas de respeto.
- c. Intencionalidad en la rotura de material.

### 3. Faltas muy graves.

- a. La resistencia, coacción, amenaza o cualquier otra forma de actuación ejercida sobre el personal del Centro.
- b. Sustracción de objetos, dinero, etc. de un usuario/a o del Centro.
- c. El consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias estupefacientes **en cualquier lugar del recinto.**
- d. Haber cometido dos faltas graves en un mismo año.

## **Art. 15. Sanciones.**

1. Por faltas leves. Amonestación por escrito o amonestación verbal privada, comunicándolo a los padres o tutores legales en caso de ser menores de edad. Serán impuestas por el director/a, previa audiencia al / a la presunto/a responsable, e informando al mismo/a.
2. Por faltas graves. Apertura de expediente con comunicación a los padres o tutores legales y previa propuesta al Concejal-Delegado/a de Juventud:
  - A. Prohibición de acceso al Centro joven por un periodo de un mes.
3. Por faltas muy graves. Apertura de expediente con comunicación a los padres o tutores legales y previa propuesta al Concejal-Delegado/a de Juventud:
  - A. Prohibición de acceso al Centro joven por un periodo de un año.
  - B. Pérdida de la condición de usuario/a.

Las sanciones se valorarán por el personal del centro que dará propuesta al Concejal-Delegado/a de Juventud, que será quien efectúe la propuesta de sanción. Entre los criterios de valoración está:

- Grado de intencionalidad.
- Grado de reincidencia.
- Gravedad del daño causado.

Las sanciones son independientes de la obligación de reparar el daño causado y restituir lo que se hubiese sustraído.

## **Capítulo V. De la constitución de Asociación/es Juvenil/es.**

**Art. 16.** Se puede considerar la creación de una Asociación Juvenil, como una agrupación voluntaria de usuarios/as del Centro Joven, de entre 14 y 30 años, cuya finalidad sea la promoción, la información y comunicación a la juventud de una propuesta concreta y promover las actividades del Centro Joven.

Su constitución se impulsará y fomentará desde la Concejalía de Juventud.

La asociación se le considerará un órgano de participación dentro del Centro en colaboración con el responsable municipal del Centro Joven.

Podrán celebrar sus reuniones en el ECONOMATO cuando tenga por objeto sus fines propios y no perturbe el desarrollo normal de las actividades. Bastará la simple comunicación al responsable del Centro de la convocatoria de reunión con, al menos, veinticuatro horas de antelación.